

Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

del Pan, con vista de los precios del trigo de la ante Puerta  
y de la porcion que queda del Esento a la Panaderia, y hechas  
las comprobaciones, y prolixas cuentas de precio y peso  
de la libra de Pan comun, y a q<sup>d</sup> le correspondia, mediante  
la instancia que harian los Panaderos de estar perjudica  
dos y que no acababan intraxado, se resolvió que dar  
ha libra de doce onzas a tres quartos, y q<sup>d</sup> se pava  
notoria de ello a este Ayuntamiento para q<sup>d</sup> le constate  
y en entexado = A lo q<sup>d</sup> se libra para esta  
providencia, y q<sup>d</sup> se despachen y exedat a los Pu  
blos de esta Jurisdiccion para q<sup>d</sup> la cumplan los  
obligados.

La libra de Pan de ta  
na de 12 onz, a 6 q<sup>ta</sup>

El Señor D. Thomas de la Brena Jura  
do uno de los actuales fieles ex. manifestado haber  
anexo la libra de Pan de taona de doce onzas, a seis  
quartos, correspondiente a laumento que ha tomado  
el Gran d<sup>e</sup> emperio, de los q<sup>d</sup> se fabrica de genero  
de Pan; Ha Q<sup>d</sup> en int<sup>e</sup> licencia de D. Juan de los  
reconformo con el. A Acordo con la p<sup>o</sup> a ora.

